



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

El INFORME N° 327-2022/MDAV-SGATUYC-CELL; INFORME N° 0463-2022/MDAV-GOyDU-JFAJ; MEMORANDUM N° 03950-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 288-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03961-2022/MDAV-GGM, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° .27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se establece que la Alcaldía es el órgano del Gobierno Local, el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y se resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, así mismo el artículo IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art.3°, numeral 3.1. Y 3.2 del TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, DECRETO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO; señala que se "declara la necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización" y "los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles";

Que, por ello, en cumplimiento de sus fines ha priorizado el Estudio de Pre Inversión del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes de la Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes, en donde la unidad ejecutora será Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional De Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, para su ejecución del proyecto, es necesario obtener la disponibilidad de terrenos de las áreas, en donde se construirán e instalarán los componentes no lineales y lineales propios de la tipología de los proyectos de saneamiento básico, por lo que se suscribió el Convenio N° 07-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el cual indica que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, está obligada a otorgar y obtener la libre disponibilidad de las áreas que se requieren para el referido proyecto.

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece los bienes de propiedad municipal. Asimismo, los numerales 1, 2 y 8, del citado artículo, señala que son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales, sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; además de todos los que adquiera cada municipio;

Que, el literal c del artículo 4° Decreto Supremo N° 034-2008-MTC en concordancia con el numeral 37.2 del artículo 37°, así como artículo 29° del TUO del Decreto Legislativo N° 1280 señalan la competencia para administrar y autorizar el uso de las vías locales y vecinales para los fines del servicio de saneamiento no ha señalados mayores requisitos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de setiembre de 2022

para la atención de esta clase de solicitudes que solo las condiciones de vías locales y vecinales y que estas puedan ser requeridas para la ejecución de obras de servicios de saneamiento;

Que con **INFORME N° 327-2022/MDAV-SGATUYC-CELL**, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro solicita a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se apruebe la autorización de uso y la libre disponibilidad de las vías, para las instalaciones de las conducciones principales, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA Y AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, mediante **INFORME N° 0463-2022/MDAV-GOyDU-JFAJ**, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal que el expediente administrativo sea derivado a la Gerencia de Asesoría Legal para que se emita opinión legal, sobre autorización de uso y la libre disponibilidad de las vías, para las instalaciones de las conducciones principales;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03950-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 16 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 288-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "Se apruebe la autorización de uso y la libre disponibilidad de las vías, para las conducciones principales para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA Y AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, mediante resolución de alcaldía, salvo que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, tenga facultades delegadas para la emisión de resoluciones;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03961-2022/MDAV-GGM**, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, emitir acto resolutivo por corresponder;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR y OTORGAR, la libre disponibilidad y autorización de uso de las vías públicas (caminos de herradura, caminos carrozables, carreteras, calles, avenidas, pasajes, etc.) para las conducciones principales para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA Y AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados a fin de que puedan hacer valer lo dispuesto en el artículo primero de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SUCUPU TELLO
ALCALDE

